



**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N° 79/2015

Illapel, 13 de Febrero de 2015

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Servicio desratización para la dependencia de la Gobernación Provincial Choapa.
- El servicio requerido se ha cotizado en el mercado local y regional atendiendo el párrafo precedente, asimismo en aras de proteger este mercado, resultando más conveniente a los intereses de la Gobernación Provincial Choapa. Este producto se adquiere con proveedor Sergio Exequiel del Carmen Plaza Alcayaga.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA TRATO DIRECTO del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: Servicios desratización a proveedor Sergio Plaza Alcayaga. R.U.T: 6.907.425-1 Por un valor de \$166.600 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.08.001 Servicios de Aseo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE


Alex Patricio Trigo Rocco
ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

APTR/PEOH
Distribución:
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo